



AVISO NÚM. 2020-346
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinte (20) de agosto de 2020 (sic) proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00420-00 acumulado 2020-00528-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 74 del 14 de agosto de 2020 de Aguazul, que: i) modifica parcialmente el artículo 3 así: Establecimientos horarios y cantidad de personas permitidas dentro del establecimiento de comercio de acuerdo a las excepciones previstas en el Decreto Nacional 1076 del 28/0/2020 i) las actividades exentas del aislamiento obligatorio se desarrollarán los días sábado 115, domingo 16 y lunes 17 de agosto del año en curso en el horario de 6 am a 1 pm y 1 pm a 9 pm, ii) solo se permite la prestación del servicio mediante la modalidad de domiciliario. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, los artículos 2, 49, 314, 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1523 de 2012, ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00420-00 acumulado 2020-00528-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general